

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 2 3

0 4 MAYO 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA 1572-13-LE16.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 17411, de fecha 25 de Enero de 2016, la subdirección de Recursos Físicos solicitó realizar una licitación pública, con el objeto contratar el servicio de Arriendo de Flete Pg. 01 y 02 para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, con fecha 14 de Abril del 2016, se dictó resolución exenta 015/0098 que aprueba bases administrativas técnica y anexos para la contratación del servicio de arriendo del servicio de Flete Pg.01 y 02 y designa comisión de evaluación de licitación pública 1572-13-LE16, y que fue publicada en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- Que, se realizó apertura electrónica con fecha 25.04.2016 y se presentaron 02 oferentes: i) Edgardo José Flores Huerta, R.U.T: 12.437.238-0; ii) Luis Hernán Bejares Castro, R.U.T: 12.226.505-6.

4.- Que, realizada la evaluación de la oferta con fecha 29.04.2016, la Comisión de Evaluación resolvió no evaluar el ítem contratación del servicio de arriendo de Flete Pg.01 y 02 a los proveedores: i) Edgardo José Flores Huerta, R.U.T: 12.437.238-0; ii) Luis Hernán Bejares Castro, R.U.T: 12.226.505-6., por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y que a continuación se detalla:



PROVEEDOR	OBSERVACION
Edgardo José Flores Huerta, R.U.T: 12.437.238-0	El proveedor No presento el siguiente anexo: 9 "Condiciones de Empleo y Remuneraciones". Solicitado en las Bases Administrativas.
Luis Hernán Bejares Castro, R.U.T: 12.226.505-6	El proveedor No cumple con lo solicitado en el anexo N°6 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, solicitado en las bases administrativas

5.- Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886 se declarara inadmisibile la oferta de los proveedores: i) Edgardo José Flores Huerta, R.U.T: 12.437.238-0; ii) Luis Hernán Bejares Castro, R.U.T: 12.226.505-6.

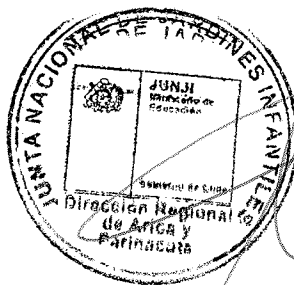
RESUELVO:

1º.- DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta de los proveedores: i) Edgardo José Flores Huerta, R.U.T: 12.437.238-0; ii) Luis Hernán Bejares Castro, R.U.T: 12.226.505-6, presentada en la licitación pública 1572-13-LE16, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

2º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3º.- LLÁMESE a un nuevo proceso de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten Signature]
SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

[Handwritten Signature]
SFC/RRF/MMC/JCN/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.

